



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

12316

Resolución del director general de Pesca de 2 de diciembre de 2024 por la que se publica el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Freu de sa Dragonera

Hechos

1. Mediante la Resolución del director general de Pesca de 24 de noviembre de 2022, se publicó el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Freu de sa Dragonera.
2. El 5 de noviembre de 2024 el Servicio de Recursos Marinos informó a la Federación Balear de Cofradías de Pescadores, en la Cofradía de Palma y en la Cofradía de Andratx de la necesidad de actualizar el censo y de las embarcaciones que cumplen los requisitos del artículo 3.1 del Decreto 62/2016, de 7 de octubre, por el que se establece la Reserva Marina del Freu de sa Dragonera y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas.
3. El 28 de noviembre de 2024 se emitió informe del Servicio de Recursos Marinos con la relación de embarcaciones que cumplen los requisitos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 3.1 del Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears, dispone que cada dos años debe publicarse, mediante una resolución del director general de Pesca y Medio Marino, el censo de embarcaciones de pesca profesional autorizadas revisado.
2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dispone que la Conselleria de Pesca y Alimentación ejerce, entre otros, la competencia en materia de pesca.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca en la Reserva Marina del Freu de sa Dragonera por un período de dos años, que estará formado por las embarcaciones que figuran en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 2 de diciembre de 2024

El director general de Pesca
Antonio M Grau Jofre





ANEXO

Censo de embarcaciones de la Reserva Marina del Freu de sa Dragonera

EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	PUERTO BASE
PONERO	3ª PM-1-5-21	ANDRATX
REME TONI TERCERO	3ª PM-1-1836	ANDRATX
SCRAT	3ª PM-1-4-17	ANDRATX
SITO PRIMERO	3ª PM-1-1-96	ANDRATX
GERMANS TORRES	3ª PM-1-3-05	ANDRATX
SALA	3ª BA-4-1501	ANDRATX
MACARENA	3ª MH-2-174	PALMA

